

1. Ámbito de aplicación del Plan de gestión

ZEC Ríos Alagón y Jerte

2. Caracterización del lugar/es Natura 2000

2.1. Ficha descriptiva

Espacio situado en el noreste de la región, compuesto en su mayor parte por los cursos fluviales de los ríos Alagón y Jerte.

El límite noroeste de la ZEC comienza en el nacimiento de la Rivera del Bronco, a los pies de la Sierra del Gorrero, al sur de Hurdes, que desemboca en el Río Alagón, aguas abajo del Embalse de Valdeobispo. Por otro lado, el límite noreste de este espacio en el Río Jerte comienza en la Sierra de Gredos, a la altura de la desembocadura de la Garganta Beceda. El límite sur de este espacio se localiza a 1 km por aguas debajo de la confluencia de los Ríos Alagón y Jerte. Incluye, además, algunos tramos de cauces tributarios como son el Arroyo de la Trampa, el Arroyo de la Calera, el Arroyo del Campo, el Arroyo de las Monjas, la Garganta de la Oliva, el Arroyo de Tejones o las desembocaduras de gargantas tributarias del Río Jerte (Garganta de la Luz, Garganta de los Sotillos, Garganta de los Infiernos, Garganta de los Papúos y Garganta Becerra). El Río Jerte se encuentra represado en el Embalse de Plasencia y la Rivera del Bronco en el Charco Azaol.

En el caso del Río Alagón, la Rivera del Bronco discurre sobre todo por zonas de dehesa, matorral y algunos cultivos de secano alledaños. El propio cauce del Alagón discurre entre cultivos de regadío y plantaciones de chopos. El Río Jerte atraviesa zonas de prados, cultivos, plantaciones forestales y varios núcleos urbanos. En su tramo final, al sur de Carcaboso, al igual que ocurre en el Río Alagón, atraviesa únicamente cultivos de regadío y plantaciones de chopos.

Este espacio, que supera ampliamente los 100 km de cursos fluviales, conecta los espacios de Sierra de Gredos y Sierras de Risco Viejo, que a su vez otorgan continuidad a la Red Natura 2000 en el sector occidental con las ZEC de “Hurdes”, “Sierra de Gata” y Portugal, y en el sector oriental con los ZEC Granadilla, Río Tiétar, y Monfragüe al sur.

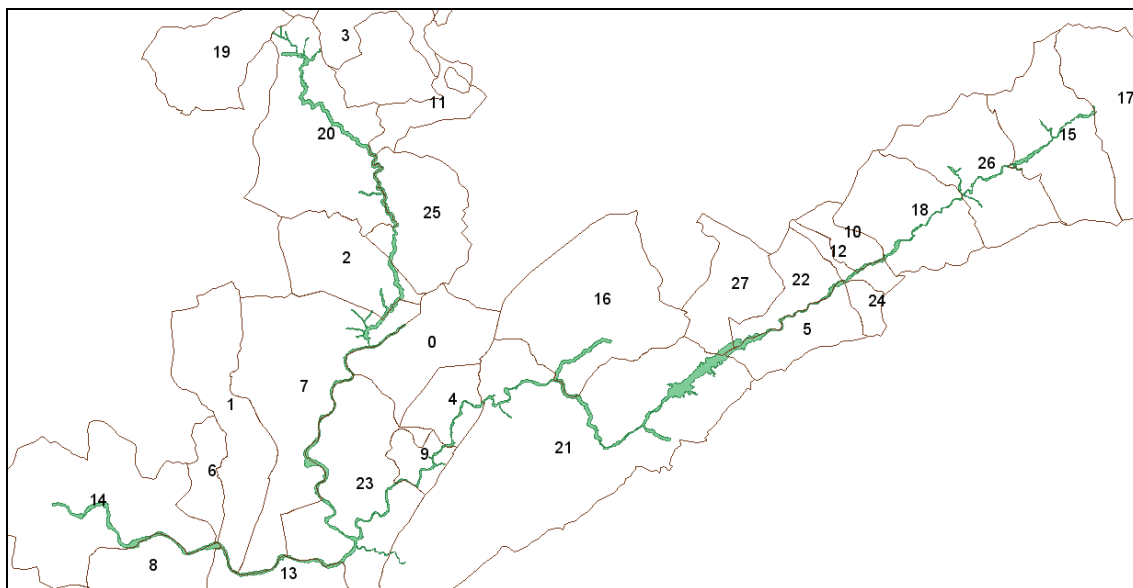
Un total de 28 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho espacio. De ellos 10 son hábitats naturales de interés comunitario y 18 se corresponden con taxones del Anexo II. La mayoría de los hábitats fluviales se encuentran bien representados dentro del espacio, aunque también destaca por su cobertura espacial la presencia de *Quercus suber* y *Quercus ilex*. Dentro de los taxones encontramos la presencia de mamíferos como *Lutra lutra* o varias especies de quirópteros protegidos, aunque escasamente

Representados. Dentro de los taxones cabe mencionar el grupo invertebrados, con especies como *Gomphus graslinii*, *Macromia splendens*, *Oxygastra curtisii* y *Coenagrion mercuriale*, que presenta varias Áreas Críticas en las inmediaciones del curso del Río Jerte, según el Plan de Conservación del Hábitat de esta especie en Extremadura. Se encuentran en este espacio al menos 4 especies de peces de los géneros *Barbus*, *Chondrostoma* y *Rutilus*, y taxones de herpetos tales como *Mauremys leprosa*, *Discoglossus galganoi* y *Lacerta schreiberi*. Destaca, como en otras Áreas Protegidas, el hecho de que algunas de las últimas poblaciones extremeñas de *Lynx pardinus* (lince ibérico) y *Canis lupus* (lobo ibérico) estuvieron presentes en este espacio.

	ZEC Ríos Alagón y Jerte
Código	ES4320071
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	2000-12
Confirmación LIC (año/mes)	2006-07
Designación ZEC (año/mes)	No data
Superficie (ha)	3131.70

2.2. Delimitación geográfica

	0. Valdeobispo	14. Coria
	1. Guijo de Galisteo	15. Jerte
	2. Aceituna	16. Oliva de Plasencia
	3. Casar de Palomero	17. Tornavacas
	4. Carcaboso	18. Navaconcejo
	5. Casas del Castañar	19. Torrecilla de los Ángeles
	6. Morcillo	20. Santa Cruz de Paniagua
	7. Montehermoso	21. Plasencia
	8. Torrejuncillo	22. El Torno
	9. Aldehuela del Jerte	23. Galisteo
	10. Rebollar	24. Cabrero
	11. Cerezo	25. Santibañez el Bajo
	12. Valdastillas	26. Cabezuela del Valle
	13. Riobobos	27. Cabezabellosa



2.3. Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión

En relación a los lugares incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión				
Municipio		Sup. municipio coincidente con los lugares (ha)	% SM ¹	% SL ²
Nombre	Sup. (ha.)			
Aceituna	4071,53	112,20	2,76	3,58
Aldehuela del Jerte	1182,21	50,12	4,24	1,60
Cabezabellosa	3390,57	45,55	1,34	1,45
Cabezuela del Valle	5614,97	73,07	1,30	2,33
Cabrero	664,47	3,03	0,46	0,10
Carcaboso	1980,40	56,00	2,83	1,79
Casar de Palomero	3666,67	0,05	0,00	0,00
Casas del Castañar	2508,58	137,91	5,50	4,40
Cerezo	1782,70	6,56	0,37	0,21
Coria	10341,07	210,11	2,03	6,71
El Torno	2184,09	66,08	3,03	2,11
Galisteo	8013,27	337,30	4,21	10,77
Guijo de Galisteo	6090,31	20,41	0,34	0,65
Jerte	5883,89	100,34	1,71	3,20
Montehermoso	9629,51	261,07	2,71	8,34
Morcillo	1568,79	1,01	0,06	0,03
Navaconcejo	5139,76	71,74	1,40	2,29
Oliva de Plasencia	8886,56	126,71	1,43	4,05
Plasencia	21883,02	666,12	3,04	21,27
Rebollar	1156,07	17,71	1,53	0,57
Riolobos	5026,37	113,16	2,25	3,61
Santa Cruz de Paniagua	8385,54	381,92	4,55	12,20
Santibañez el Bajo	4672,54	115,65	2,48	3,69

En relación a los lugares incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión				
Municipio		Sup. municipio coincidente con los lugares (ha)	% SM ¹	% SL ²
Nombre	Sup. (ha.)			
Tornavacas	7624,07	2,03	0,03	0,06
Torrecilla de los Ángeles	4325,55	0,13	0,00	0,00
Torrejoncillo	9487,55	92,11	0,97	2,94
Valdastillas	815,55	32,53	3,99	1,04
Valdeobispo	4187,24	31,08	0,74	0,99
Aceituna	4071,53	112,20	2,76	3,58
Aldehuela del Jerte	1182,21	50,12	4,24	1,60
Cabezabellosa	3390,57	45,55	1,34	1,45
Cabezuela del Valle	5614,97	73,07	1,30	2,33
Cabrero	664,47	3,03	0,46	0,10
Carcaboso	1980,40	56,00	2,83	1,79
Casar de Palomero	3666,67	0,05	0,00	0,00
Casas del Castañar	2508,58	137,91	5,50	4,40

% SM¹: porcentaje de la superficie del municipio incluida en el ámbito territorial del Plan de Gestión.

% SL²: porcentaje de superficie del lugar Natura 2000 incluida en cada municipio.

2.4. Relación con otras áreas protegidas (o figuras de protección).

En relación a los lugares incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión			
Área Protegida		Superficie coincidente (ha)	% de sup. del lugar Natura 2000 coincidente con el Área Protegida
Nombre	Sup. (ha.)		
Paisaje Protegido "Monte Valcorchero"	1.184,56	38,86	1,24
Reserva Natural "Garganta de los Infernos"	7.266,27	6,71	0,21

3. Inventario y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y especies Natura 2000 por los que se designa el lugares Natura 2000

3.1. Hábitats de interés comunitario

ZEC Sierra de María Andrés									
Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. Clave	Sup. (ha)	Cob (%)	Sup. rel.	E.C	Evolución del E.C	CNTRYES
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculus fluitantis</i> y de <i>Callitriche-Batrachion</i> .	Acuáticos	No	31,32	1,00	C	A	Desconocido	
4030	Brezales secos europeos.	Matorrales	No	15,66	0,50	C	C	Desconocido	
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.	Matorrales	No	125,270	4,00	C	B	Desconocido	
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.	Matorrales	No	125,27	4,00	C	A	Desconocido	
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus spp.</i>	Bosques	No	156,58	4,99	C	B	Desconocido	
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i> .	Ribereños	--	--	--	--	--	--	NP (MI)
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i>).	Ribereños	Sí	78,29	2,50	C	B	Desconocido	
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i> .	Bosques	No	31,32	1,00	B	A	Desconocido	
9260	Bosques de <i>Castanea sativa</i> .	Bosques	No	15,66	0,50	C	C	Desconocido	
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i> .	Ribereños	Sí	62,63	2,00	C	B	Desconocido	
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>).	Ribereños	No	31,32	1,00	C	B	Desconocido	

3.2. Especies Natura 2000

ZEC Ríos Alagón y Jerte								
Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. Rel	E.C	Evolución del E.C	CNTRYES
1036	<i>Macromia splendens</i>	Inv.art. I (insectos)	Sí	P (p)	C	B	Desconocido	
1041	<i>Oxygastra curtisii</i>	Inv. art. I (insectos)	Sí	R (p)	C	B	Desconocido	
1044	<i>Coenagrion mercuriale</i>	Inv. art. I (insectos)	Sí	R (p)	C	B	Desconocido	
1046	<i>Gomphus graslini</i>	Inv. art. I (insectos)	Sí	V (p)	C	B	Desconocido	
1065	<i>Euphydryas aurinia</i>	Inv. artr. I (insectos)	No	C (p)	C	B	Desconocido	
1123	<i>Rutilus alburnoides</i> (calandino)	Peces	No	C (p)	C	A	Positivo	P (MI)
1125	<i>Rutilus lemmingii</i> (pardilla)	Peces	No	R (p)	D	A	Desconocido	P (MI)
1194	<i>Discoglossus galganoi</i> (sapillo pintojo ibérico)	Anfibios	No	R (p)	D	A	Desconocido	
1221	<i>Mauremys leprosa</i> (galápago leproso)	Reptiles	No	C (p)	D	-	Desconocido	
1259	<i>Lacerta schreiberi</i> (lagarto verdinegro)	Reptiles	No	R (p)	D	-	Desconocido	
1308	<i>Barbastella barbastellus</i> (murciélago de bosque)	Mam. quirópteros	No	P (p)	D	-	Desconocido	
1321	<i>Myotis emarginatus</i> (murciélago ratonero pardo)	Mam. quirópteros	No	P (p)	D	-	Desconocido	
1324	<i>Myotis myotis</i> (murciélago ratonero grande)	Mam. quirópteros	No	P (p)	D	-	Desconocido	
1338	<i>Microtus cabreræ</i> (topillo de Cabrera)	Mamíferos	Sí	P (p)	D	-	Desconocido	
1352*	<i>Canis lupus</i> (lobo ibérico)	Mam. carnívoros II	No	-	-	-	-	NP (CE)
1355	<i>Lutra lutra</i> (nutria)	Mam. carnívoros I	No	C (p)	D	-	Desconocido	
1362*	<i>Lynx pardinus</i> (lince ibérico)	Mam. carnívoros II	No	-	-	-	-	NP (CE)
5301	<i>Cobitis vettonica</i> (colmilleja del Alagón)	Peces	Sí	P (p)	D	B	Desconocido	P (MI)
5302	<i>Cobitis paludica</i> (colmilleja)	Peces	No	V (p)	D	B	Desconocido	
6149	<i>Pseudochondrostoma polylepis</i> (boga de río)	Peces	No	C (p)	C	A	Positiva	P (MI), E.C (MI), Pob. Rel (MI)

ZEC Ríos Alagón y Jerte								
Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. Rel	E.C	Evolución del E.C	CNTRYES
6168	<i>Luciobarbus comizo</i> (boga del Guadiana)	Peces	No	P (p)	D	-	Desconocido	

4. Elementos clave y justificación de su elección

Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
Grupo odonatos (1036 <i>Macromia splendens</i> , 1041 <i>Oxygastra curtisii</i> , 1044 <i>Coenagrion mercuriale</i> , 1046 <i>Gomphus graslinii</i>).	Toda la cuenca del Río Jerte es Zona de Importancia para <i>Oxygastra curtisii</i> y <i>Gomphus graslinii</i> según sus Planes, de Conservación del Hábitat y de Manejo, respectivamente. La cuenca del Río Jerte, hasta el núcleo urbano de Plasencia, es Zona de Importancia de <i>Macromia splendens</i> según su Plan de Recuperación. Dentro de ésta, la zona de dominio público hidráulico constituye un Área Crítica para la especie, especialmente en aquellos tramos forestales en la zona de ribera. También en la cuenca del Río Jerte, en el tramo inicial hasta la desembocadura de la Garganta de Los Infernos, existen al menos dos zonas catalogadas como Áreas Críticas para <i>Coenagrion mercuriale</i>, coincidiendo principalmente con zonas de praderas y pastos en la vega del río. Se trata de taxones bien representados en el Río Jerte, mientras que en el resto de la región su presencia se restringe a unas pocas cuencas fluviales, y que pueden considerarse como indicadores biológicos de la calidad de los hábitats acuáticos. La aplicación de medidas de conservación para el mantenimiento de estas poblaciones presenta un “efecto paraguas” sobre el resto de la comunidad faunística y en general de los hábitats fluviales.
Bosque de ribera: (COD. 91E0*, COD. 92A0)	Buena representación de estos hábitats a lo largo de los cursos de los ríos Tiétar, Alagón y Rivera del Bronco. Alguno de estos tramos, están inventariados como “formaciones especialmente amenazadas*” de Extremadura. En el Río Jerte se localiza una de las mejores manifestaciones de aliseda de la región, clasificada como “Aliseda notable de Extremadura**”. (*Fuente: Distribución y estado de conservación de formaciones forestales amenazadas de Extremadura”. Grupo de Investigación Forestal de Ingeniería Técnica Forestal de la Universidad de Extremadura en 2004).
5301 <i>Cobitis vettonica</i>	Especie endémica de los ríos y arroyos de la cuenca del Alagón. Sus poblaciones han disminuido drásticamente en los últimos años. En la ZEC está presente en los tramos medios de los ríos Alagón, Jerte, y Rivera del Bronco.
1338 <i>Microtus cabreræ</i>	En la región la tendencia poblacional de la especie es regresiva, debido a la degradación y ocupación agrícola de los hábitats idóneos para la especie. Se considera necesario el establecimiento de medidas de conservación que garanticen la conservación y mejora de las poblaciones existentes en el espacio.

5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar

Nombre científico (nombre común)	Justificación ¹
<i>Ciconia nigra</i>	Especie nidificante, con al menos un territorio de reproducción activo en los últimos 5 años y localizado en cantiles fluviales dentro de los límites del espacio.
<i>Milvus milvus</i>	Dormideros invernales activos con más de 100 individuos estimados. Existen también territorios de cría muy próximos al Río Jerte, haciendo del espacio un lugar de campeo y alimentación para este taxón.

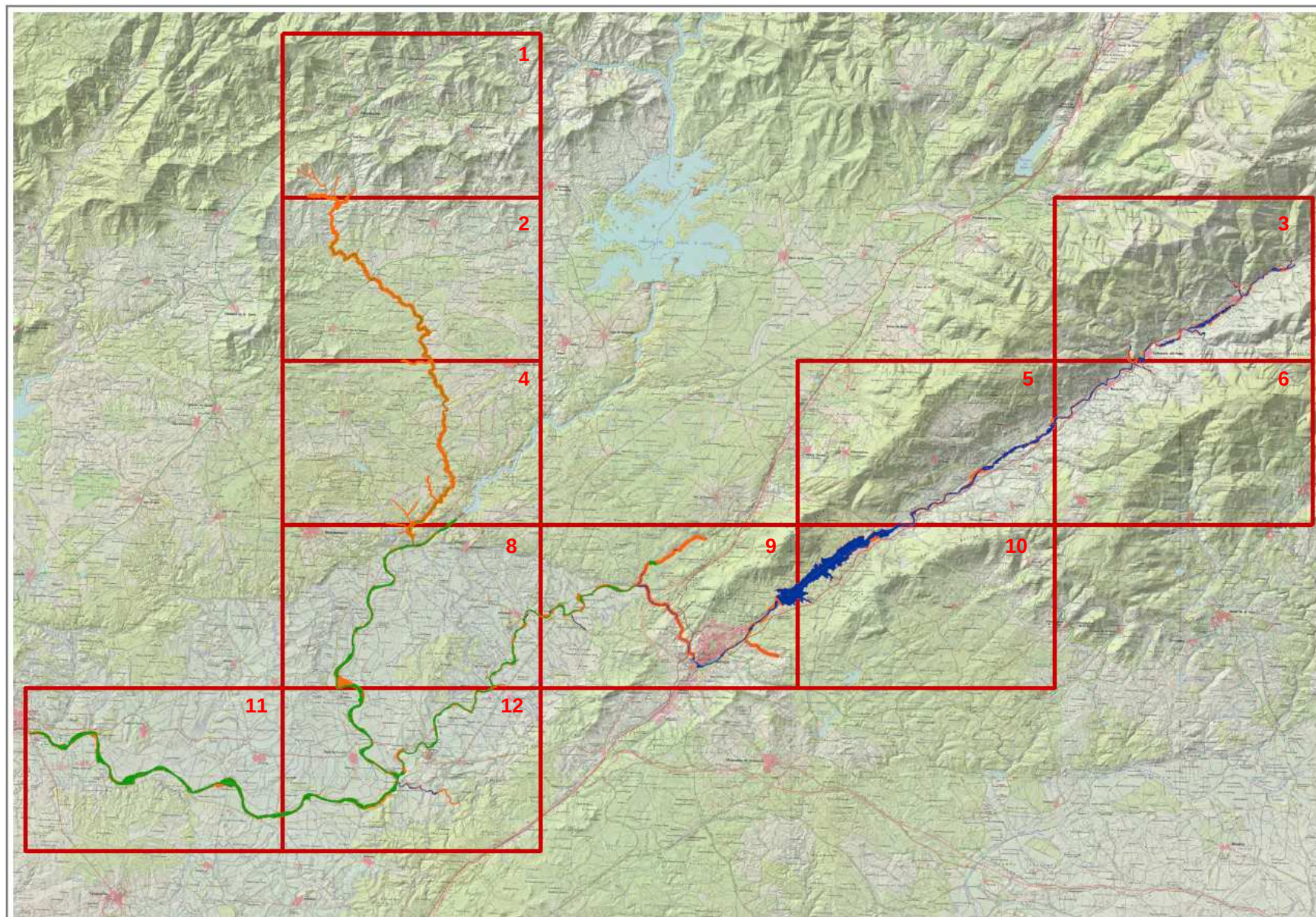
6. Presiones y amenazas

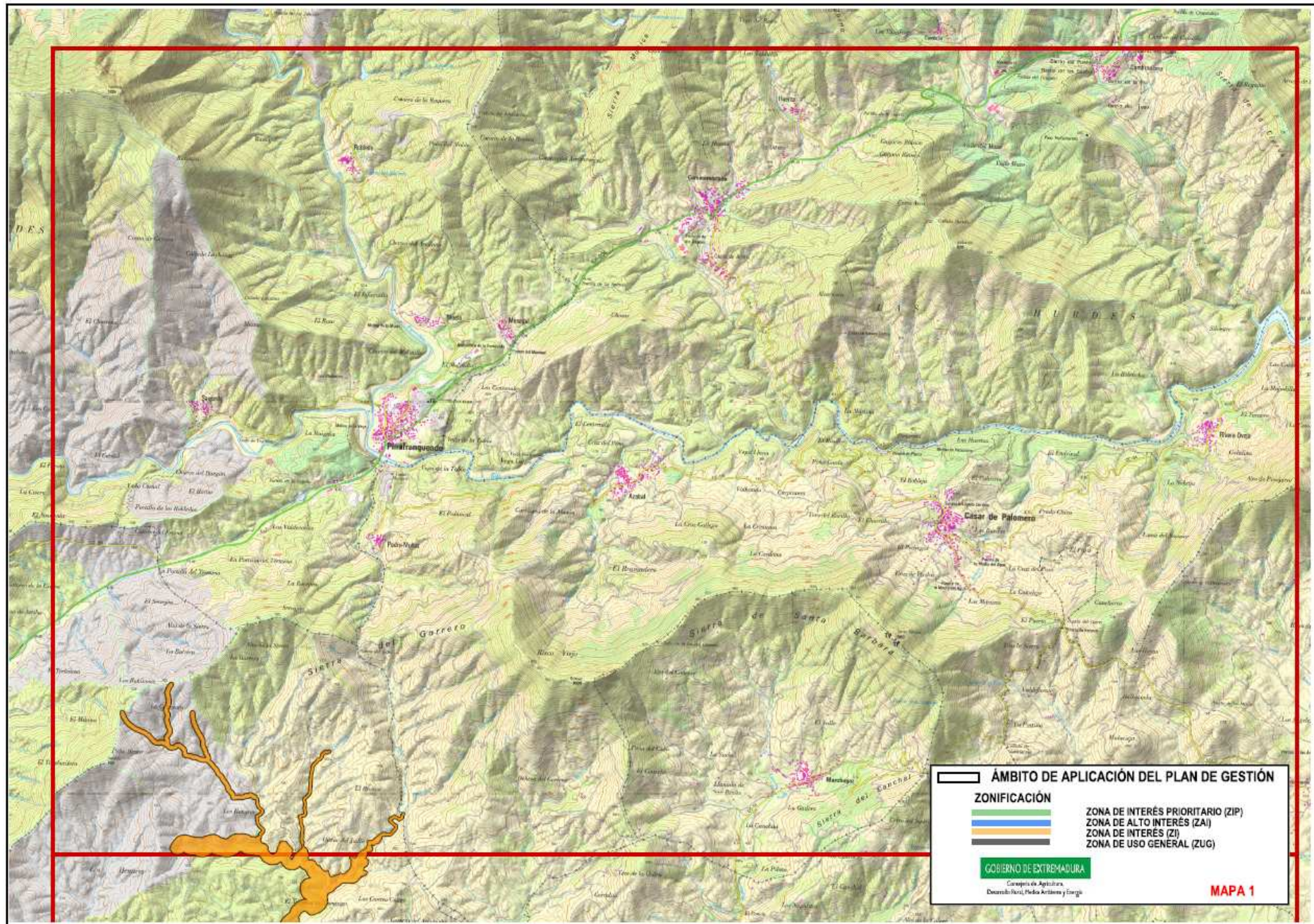
Elemento clave	Cód. Amenaza	Amenaza	Descripción
<i>Microtus cabreræ</i>	G05.07	Falta de medidas adecuadas de conservación	Desconocimiento parcial de la distribución de la especie - falta de aplicación de medidas de conservación
	A02.03	Puesta en cultivo de pastizales o praderas	Incremento de la superficie de cultivo. Puesta en cultivo de las áreas que albergan colonias de cría.
Grupo odonatos	A01	Cultivos	Incremento de la superficie de cultivo. Puesta en cultivo de nuevas áreas. Desaparición de masas forestales y zonas arbustivas.
	A02.03	Puesta en cultivo de pastizales o praderas	
	A03.01	Siega intensiva/ intensificación	Cambio de acequias tradicionales (en zanja sobre el terreno) por acequias artificiales de hormigón.
	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos	Empleo de biocidas y químicos en las zonas de cultivo adyacentes al río.
	J02.10	Gestión de los recursos hídricos y la vegetación de ribera con fines de drenaje	Limpiezas de cauce y dragados puntuales para evitar inundaciones de terrenos agrícolas localizados en dominio público hidráulico.
	C01.01.01	Extracción de arena y gravas en canteras/graveras	Pequeñas extracciones de áridos junto a cauces en zonas de Áreas Críticas para <i>Coenagrion mercuriale</i> .
	B03	Aprovechamiento forestal sin repoblación o regeneración natural	Eliminación de masas forestales para <i>Macromia splendens</i>
	J02.02.01	Dragados / eliminación de sedimentos límnicos	Adecuación de piscinas naturales
	J02.11	Alteración de la tasa de sedimentación, vertidos, depósito de materiales de dragado	Funcionamiento de piscinas naturales
	J02.05.03	Modificación de los cuerpos de agua permanentes	Funcionamiento de piscinas naturales
	J02.12.02	Diques y barreras de contención en los sistemas de aguas continentales	Construcción de nuevas piscinas naturales
	E03.01	Eliminación de los residuos domésticos o de áreas e instalaciones recreativas	Vertidos directos a cauces.

Elemento clave	Cód. Amenaza	Amenaza	Descripción
Grupo odonatos	H01.08	Contaminación difusa de aguas superficiales por aguas residuales domésticas y aguas residuales en general	Vertidos procedentes de viviendas unifamiliares ilegales
	J02.06.01	Captaciones de aguas superficiales para la agricultura	Alteración de caudales mínimos ecológicos. Se desconocen los volúmenes de detracción de caudales reales.
	G05.07	Falta de medidas adecuadas de conservación	Desconocimiento parcial de la distribución de la especie - falta de aplicación de medidas de conservación. Se desconocen cuáles son los caudales ecológicos que han de respetarse.
	G01.03.02	Circulación de vehículos fuera de vías	Boogies, motos y quads.
Bosque de ribera	A01	Cultivos	Incremento de la superficie de cultivo. Puesta en cultivo de nuevas áreas. Desaparición de masas forestales y zonas arbustivas de orilla.
	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos	Empleo de biocidas y químicos en las zonas de cultivo adyacentes al río.
	J02.10	Gestión de los recursos hídricos y la vegetación de ribera con fines de drenaje	Limpiezas de cauce y dragados puntuales para evitar inundaciones de terrenos agrícolas localizados en dominio público hidráulico. Eliminación de la vegetación para la modernización de infraestructuras de regadío existentes.
	B02	Gestión de bosques y plantaciones	Actividades selvícolas no selectivas, plantaciones monoespecíficas, cortas a hecho, etc.
	C01.01	Extracción de arena y grava	Nuevas graveras en zonas con vegetación natural. Ampliaciones de graveras existentes (Las Viñuelas, Gravera Real de San Marcos, Avarientos, etc.)
	I01	Especies exóticas invasoras	Colonización de los cursos de agua por especies como mimosas, ailantos, acacias, etc. Competencia interespecífica.
	G01.03.02	Circulación de vehículos fuera de vías	Boogies, motos y quads.
<i>Cobitis vettonica</i>	I01	Especies exóticas invasoras	Aumento en la tasa de predación que sufre la especie.
	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos	Empleo de biocidas y químicos en las zonas de cultivo adyacentes al río.
	A08	Uso de fertilizantes	Eutrofización
	J02.12.02	Diques y barreras de contención en los sistemas de aguas continentales	Construcción de nuevas piscinas naturales

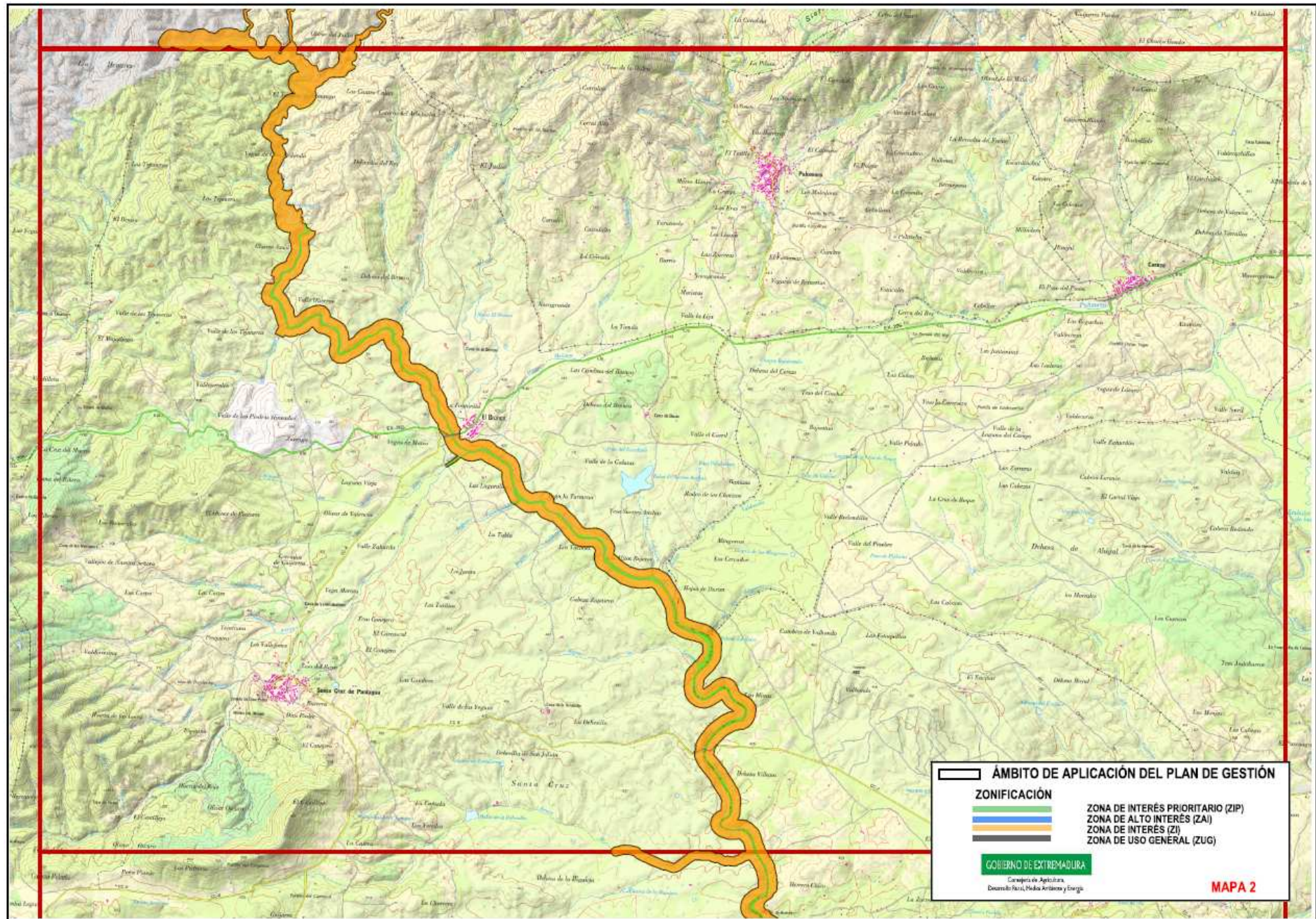
Elemento clave	Cód. Amenaza	Amenaza	Descripción
<i>Cobitis vettonica</i>	G05.07	Falta de medidas adecuadas de conservación	Desconocimiento parcial de la distribución de la especie - falta de aplicación de medidas de conservación. Se desconocen cuáles son los caudales ecológicos que han de respetarse.
<i>Ciconia nigra</i>	F02.03	Pesca deportiva	Molestias durante el periodo sensible derivadas del tránsito de embarcaciones de pesca.
	G01.01	Deportes náuticos (navegación en ríos o embalses)	
<i>Milvus milvus</i>	B02.02	Cortas a hecho	Corta de la masa forestal que actúa como sustrato en los dormideros invernales.

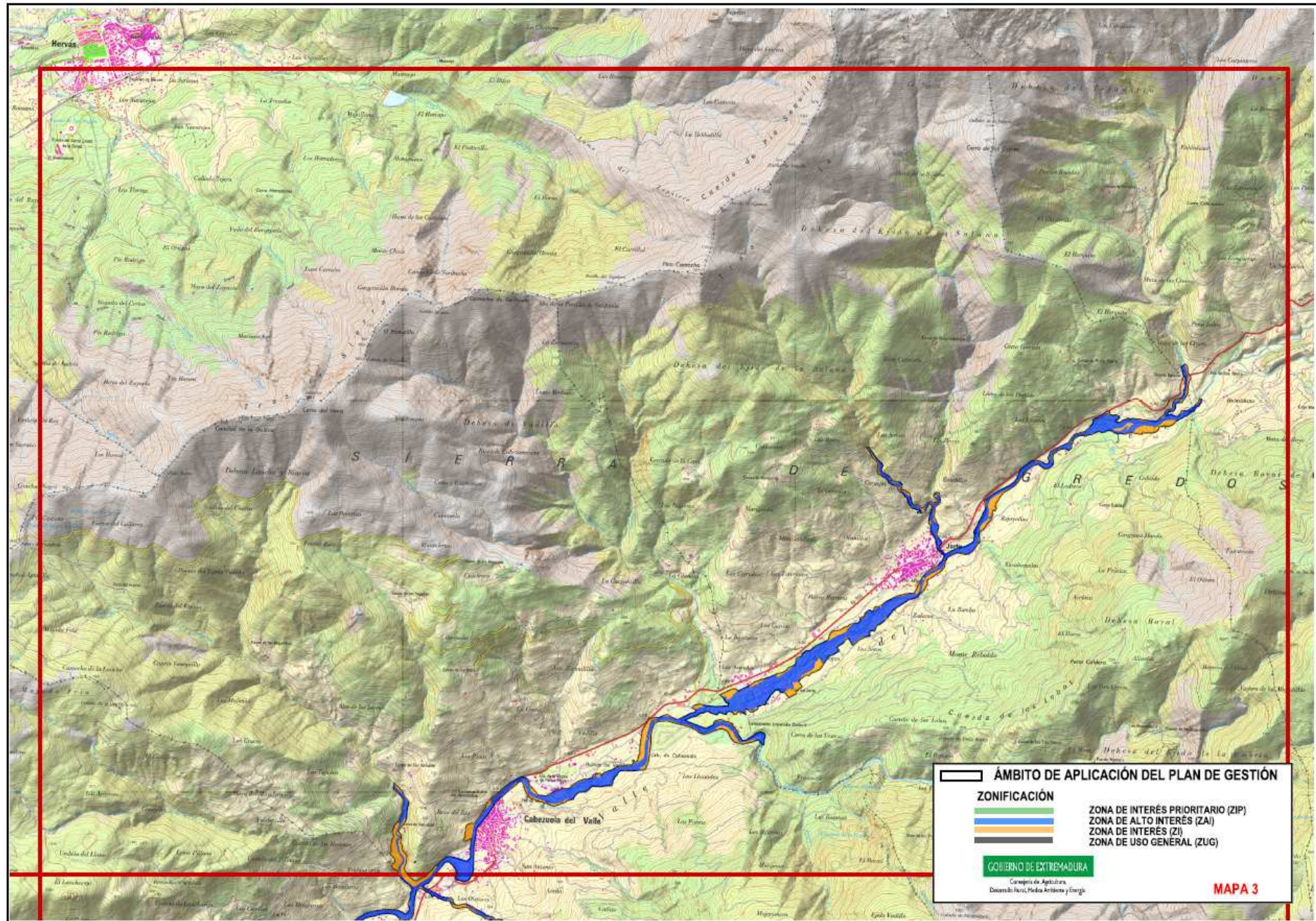
7. Zonificación

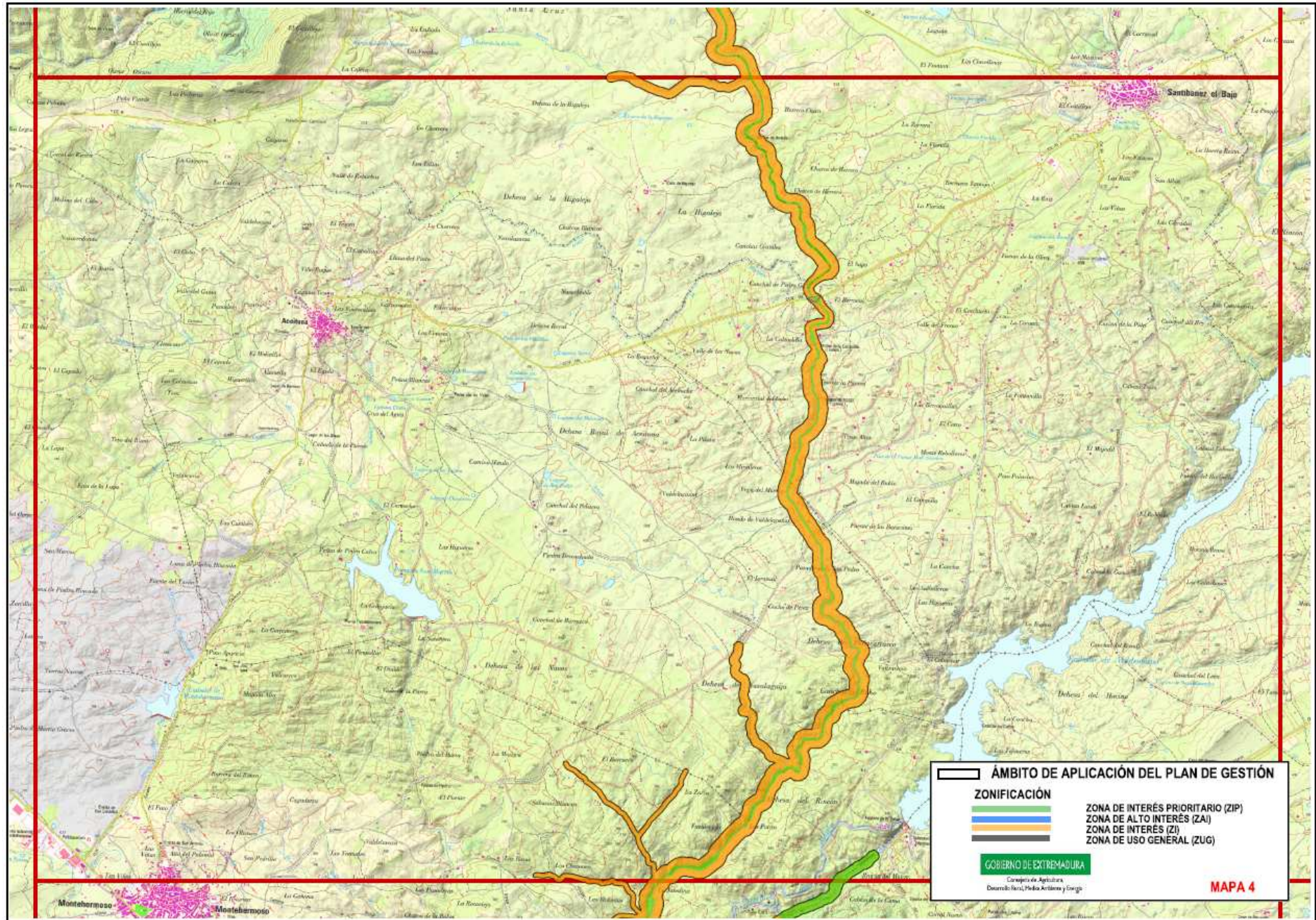


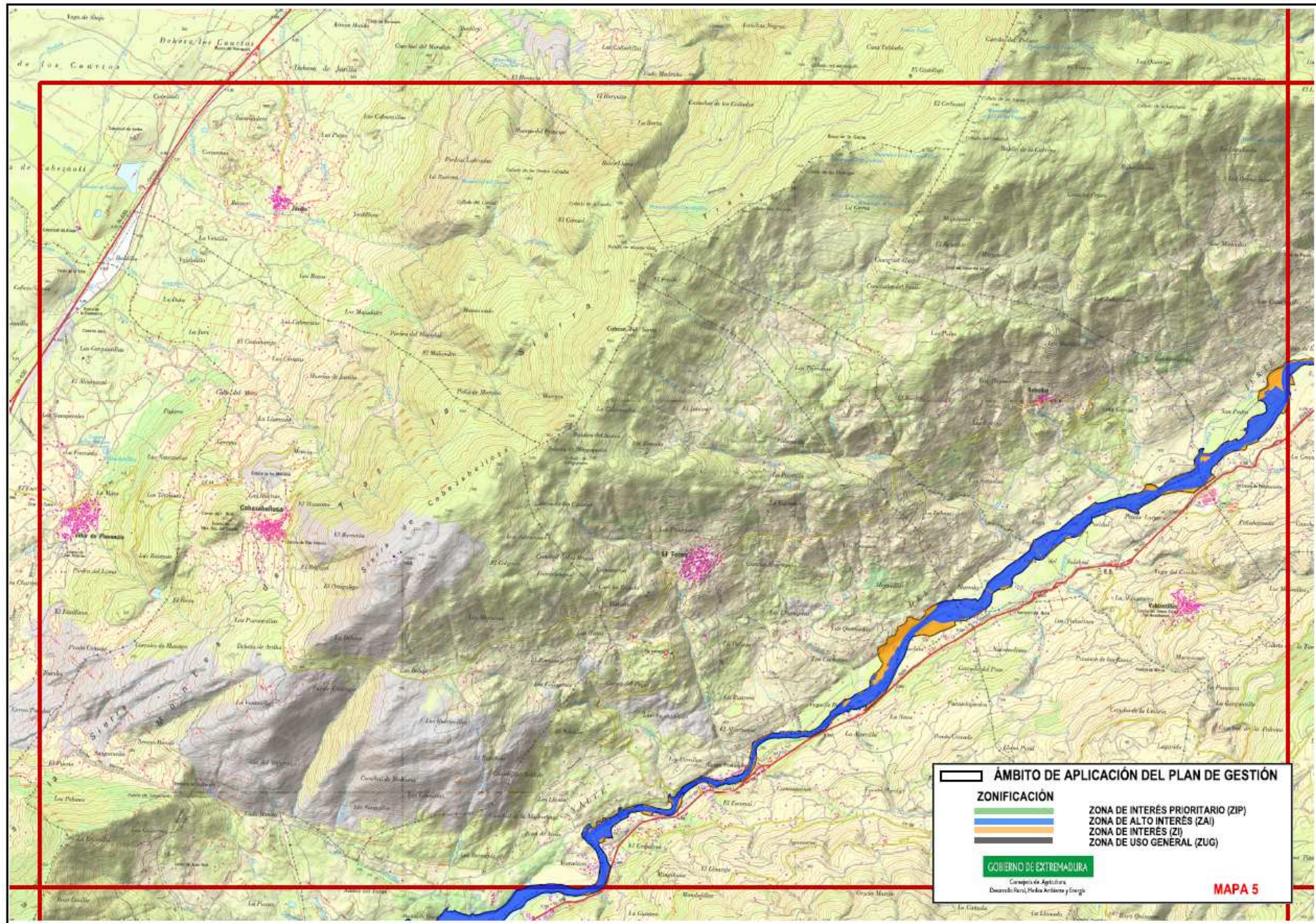


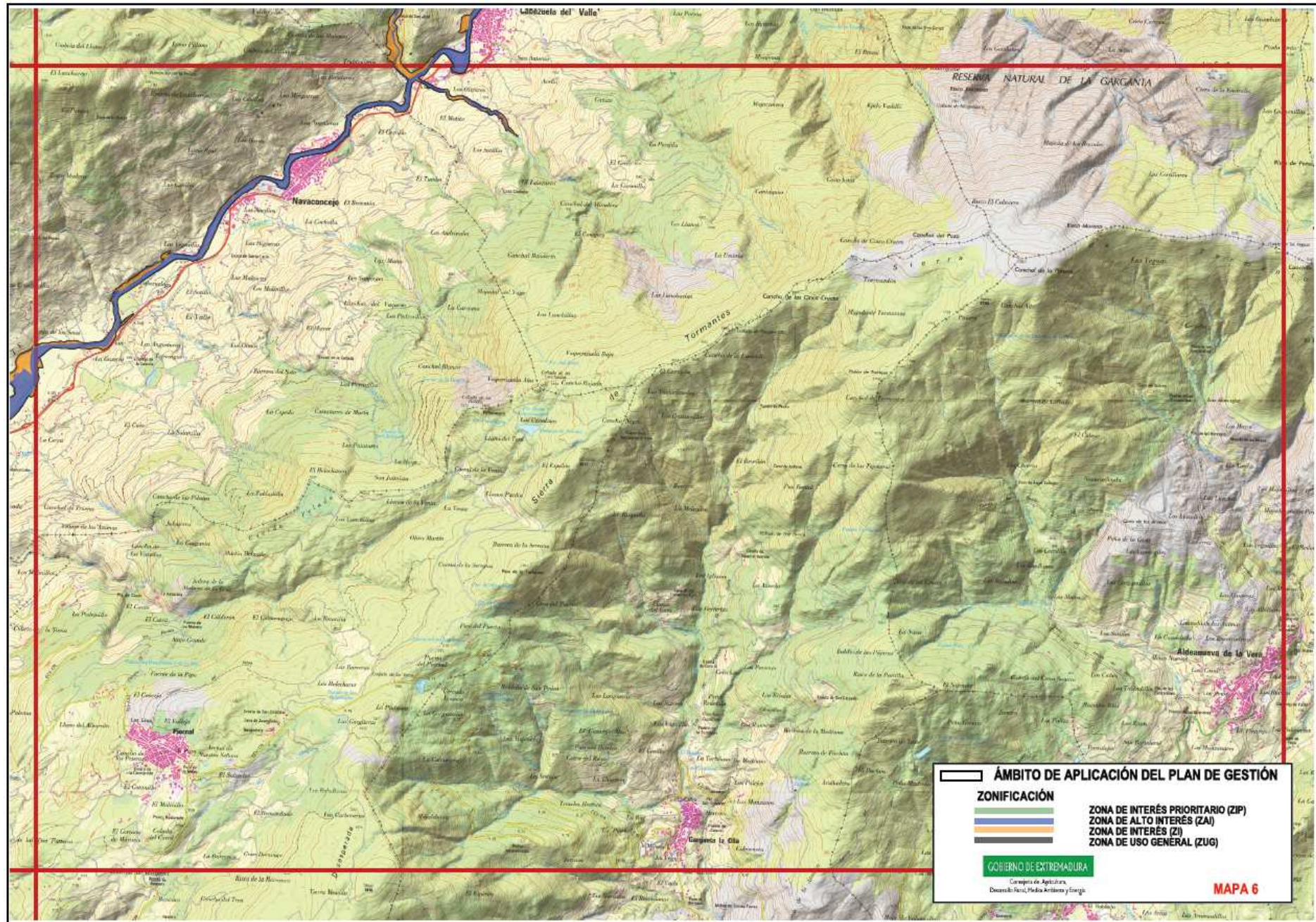
Plan de Gestión de la ZEC Ríos Alagón y Jerte

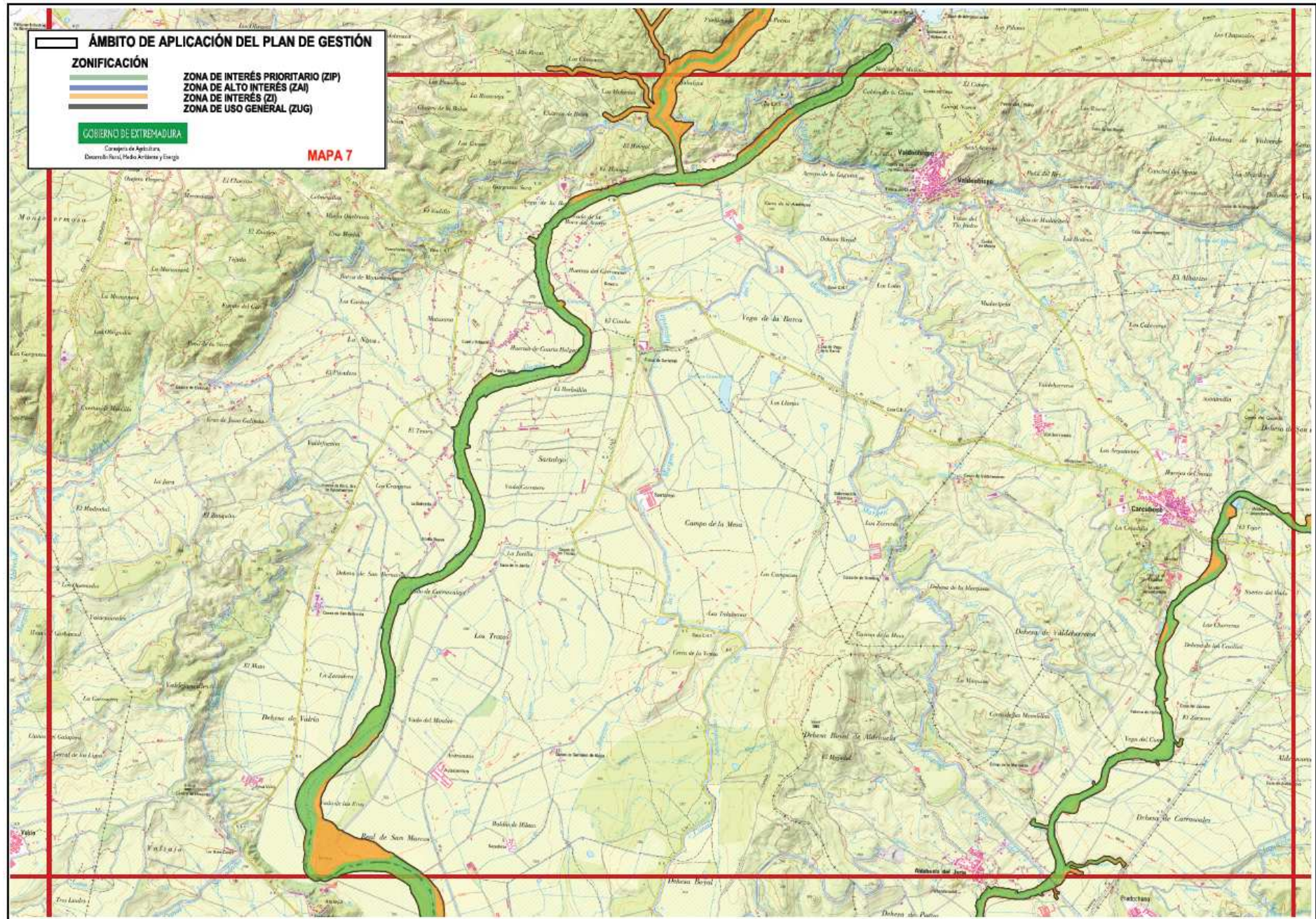


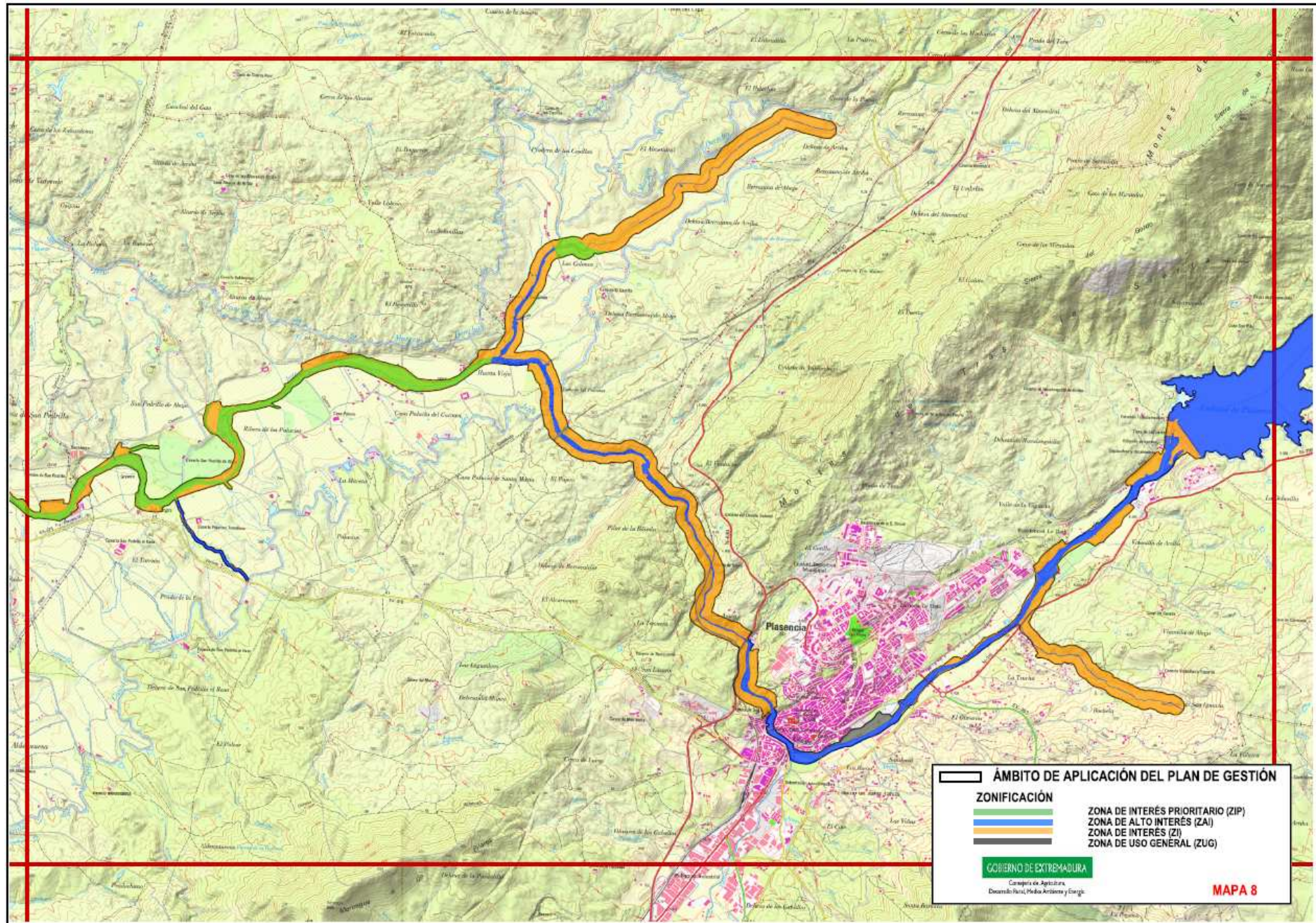


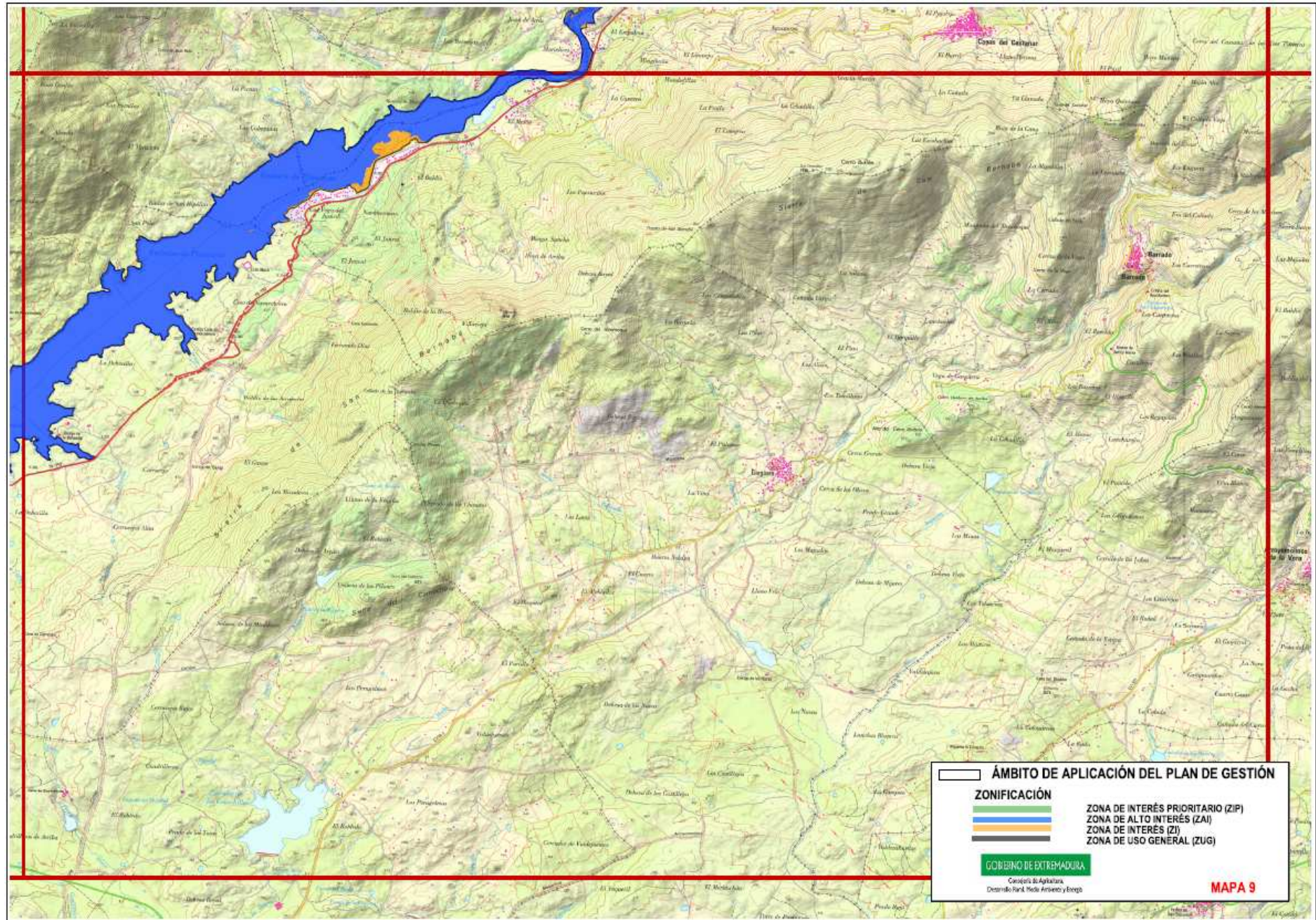


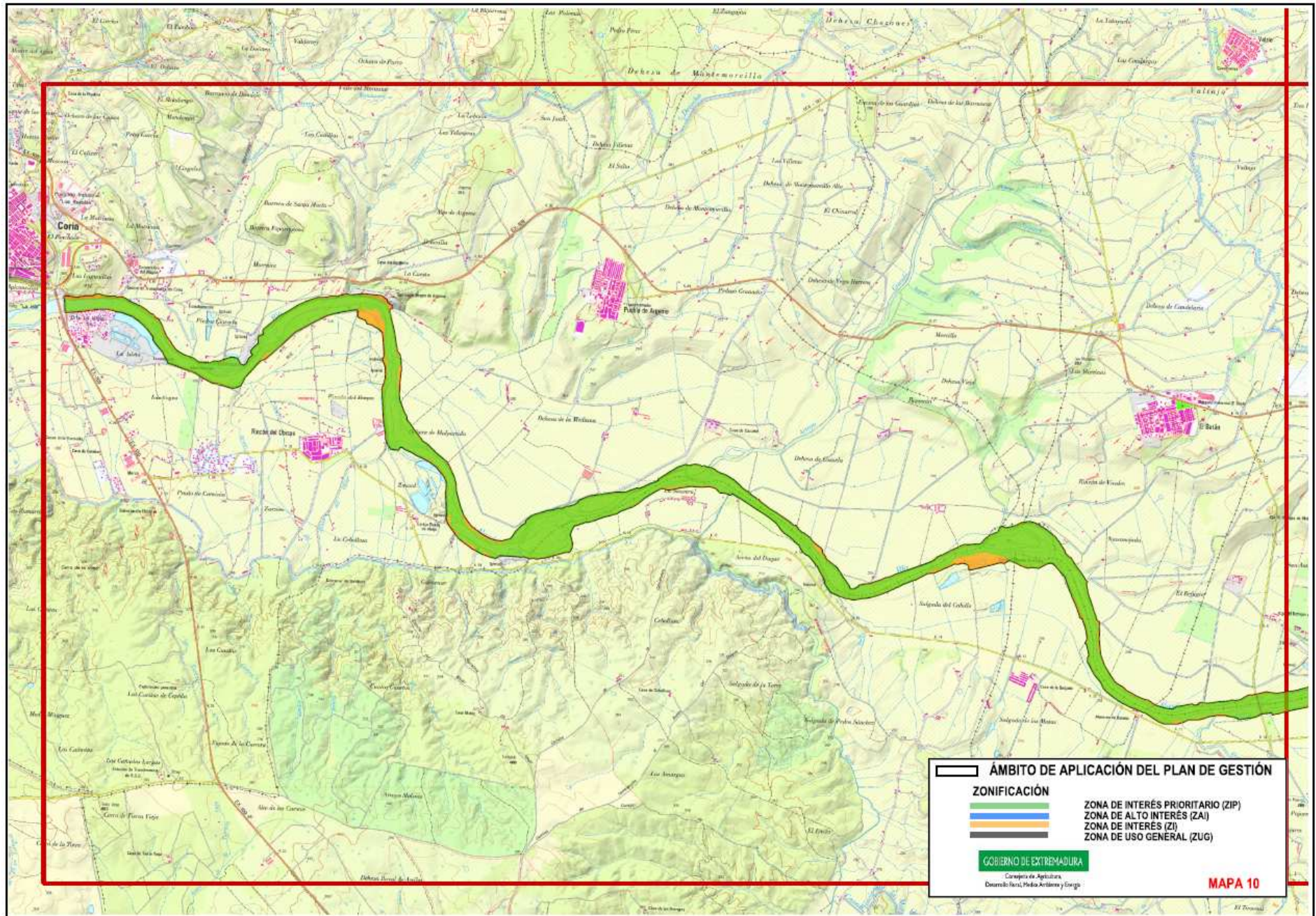


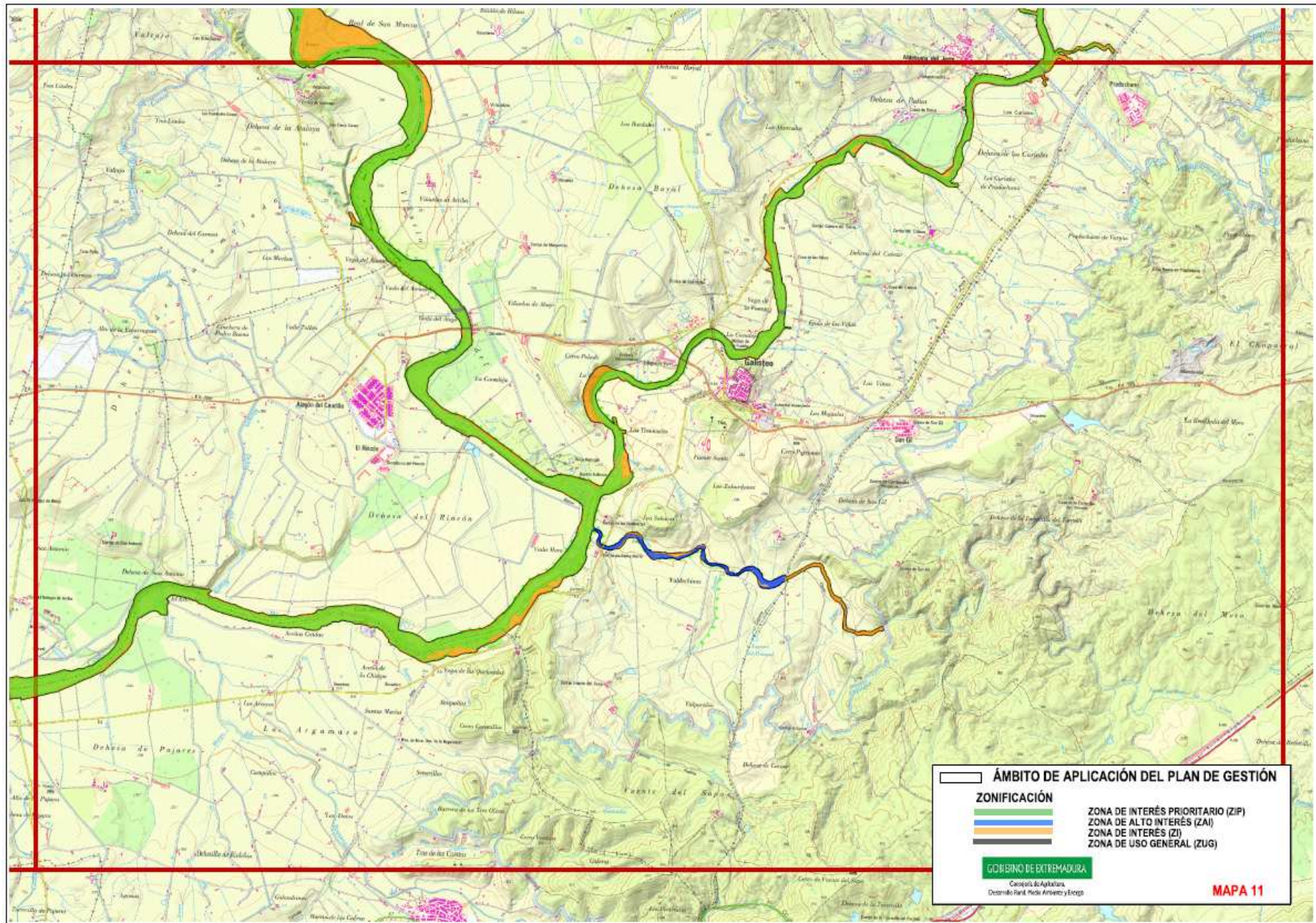












7.1. Zona de Interés Prioritario “ZIP”

7.1.1. ZIP 1 “Tramo 2 del Río Alagón”. Esta zona incluye:

- Dominio público hidráulico del Río Alagón, y formaciones de vegetación de natural de ribera anexas, desde su cruce con el Canal de la Margen Izquierda del Río Alagón (T.M. de Montehermoso), hasta su llegada a la población de Coria, donde finaliza la ZEC por su extremo este. Se incluye también a su afluente, el Río Rivera del Bronco, desde su entrada en la ZEC hasta su desembocadura (T.M. de Montehermoso).
- Dominio público hidráulico del Río Jerte, y formaciones de vegetación de natural de ribera anexas, desde la confluencia con su afluente, el arroyo Barranco de la Oliva (T.M. de Plasencia), hasta su desembocadura en el Río Alagón (T.M. de Galisteo).

7.1.2. ZIP 2 “Tramo 1 del Río Alagón”: se incluye en esta Zona el tramo de ZEC existente a lo largo del Río Alagón, desde su entrada en la ZEC, a la salida del Embalse de Valdeovispo, hasta el cruce con el Canal de la Margen Izquierda del Río Alagón (T.M. de Montehermoso).

7.1.3. ZIP 3 “Barranco de la Oliva”: Zona situada en el curso fluvial Barranco de la Oliva, en su confluencia con el Arroyo de la Chorrera, en el paraje “Los Colonos”, quedando incluidas las siguientes parcelas:

Término municipal	Pol	Par	Rec
Oliva de Plasencia	16	4*	
	16	5*	
	16	6*	
	16	23*	
*Parcialmente incluida en ZIP			

7.2. Zona de Alto Interés “ZAI”

Esta Zona incluye el dominio público hidráulico del Río Jerte, desde su entrada en la ZEC (en el límite de los términos municipales de Tornavacas y Jerte, aproximadamente), y márgenes de vegetación de natural de ribera anexas, hasta su confluencia con el arroyo Barranco de la Oliva (T.M. de Plasencia),.

7.3. Zona de Interés

En esta zona se incluye el resto de superficie no incluida en ninguna de las otras categorías de zonificación

7.4. Zona de Uso General “ZUG”

Se incluye en esta zona:

- Parque fluvial “La Isla”, perteneciente a la localidad de Plasencia.
- Grandes infraestructuras hidráulicas como el Sifón del Jerte (T.M. de Aldehuela del Jerte).
- Intersección con redes de transporte:

- línea de ferrocarril Plasencia-Astorga
- carreteras nacionales:A-66, N-630, N-110,
- carreteras regionales:EX-A1, EX-108, EX-208, EX-370, EX-304
- carreteras provinciales: EX205, CC-9.1, CC-13.5, CC-106, CC-S-4, CCV-51, CCV-133

8. Objetivos específicos de conservación

Los objetivos generales de conservación para los valores Natura 2000 presentes en el ámbito territorial de este Plan de Gestión son:

8.1. Hábitats de interés comunitario

- Conservar la superficie¹ y mantener en un estado de conservación² favorable los siguientes hábitats: 3260, 4090, 5330, 6310, 91B0, 91E0*, 9230, 92A0, 92D0, 4030, 9260.

8.2. Especies Natura 2000

- Mantener los niveles poblacionales de las siguientes especies: 1036 *Macromia splendens*, 1041 *Oxygastra curtisii*, 1044 *Coenagrion mercuriale*, 1046 *Gomphus graslinii*, 1065 *Euphydryas aurinia*, 1125 *Rutilus alburnoides*, 6149 *Pseudochondrostoma polylepis*.
- Mejorar la información y determinar el estado de conservación de las siguientes especies: 1123 *Rutilus alburnoides*, 1125 *Rutilus lemmingii*, 1194 *Discoglossus galganoi*, 1221 *Mauremis leprosa*, 1259 *Lacerta schreiberi*, 1308 *Barbastella barbastellus*, 1321 *Myotis emarginatus*, 1324 *Myotis myotis*, 1338 *Microtus cabreræ*, 1355 *Lutra lutra*, 5301 *Cobitis vettonica*, 6149 *Pseudochondrostoma polylepis*, 6168 *Luciobarbus comizo*.
- Conservar los hábitats relevantes para las especies Natura 2000 presentes en el espacio.

8.3. Otras especies de interés en el Lugar

- Favorecer el asentamiento de parejas reproductoras de *Ciconia nigra* en el territorio y otras especies amenazadas que emplean los cantiles fluviales para su reproducción.
- Mantener la población invernante de *Milvus milvus* en el espacio.
- Conservar las zonas de dormitorio de *Milvus milvus* en el espacio.

*Los valores relativos a superficie, estado de conservación y niveles poblacionales de referencia son los recogidos, respectivamente, en las tablas de los apartados 3.1 y 3.2

9. Medidas de conservación

Además de las de medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en el ámbito territorial de este Plan de Gestión se aplicarán las siguientes medidas de conservación:

9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación

9.1.1. Zona de Interés Prioritario “ZIP”

En materia agraria y forestal

1. (R) Se consideran incompatibles los cambios de uso del suelo, cambios de cultivo o cambios de especie forestal.
2. En parcelas incluidas parcialmente dentro de ZIP, la realización de quemas para la eliminación de restos vegetales se realizarán preferentemente fuera de las zonas clasificadas bajo esta categoría.

En materia de ordenación territorial y urbanismo

3. (R) Se consideran incompatibles las nuevas construcciones, salvo que estén destinadas a la gestión y/o educación ambiental.

Otros:

4. (R) La circulación de vehículos a motor estará limitada a los lugares habilitados al efecto.

Además de las medidas establecidas para toda la superficie zonificada bajo la categoría de “ZIP”, en de forma particular, en las ZIP 1, 2 y 3 serán también de aplicación, respectivamente, las siguientes medidas de gestión:

9.1.1.1. Zona de Interés Prioritario ZIP 1.” Tramo 1 del Río Alagón”

a. Elemento Clave: Bosques de ribera

Serán de aplicación las medidas de conservación establecidas para este Elemento clave en la ZAI.

b. Elemento Clave: *Cobitis vettonica*.

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4, incluidos en el apartado “4.2.6. Peces” del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP 1 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- b1. (R) Se consideran incompatibles los vertidos de aguas residuales urbanas o industriales sin tratar, debiendo contar con sistemas de depuración propios.
- b2. (D) Será preferente la construcción de puentes manteniendo el lecho natural, a la construcción de badenes, ya que esta especie prefiere tramos con sustratos de roca y grava. En el caso de ejecutarse badenes, se optará por la instalación de baterías de tubos o marcos prefabricados de hormigón, siempre dejando que uno de los tubos sea mayor que el resto, de modo que concentre la vena de agua de estiaje, manteniendo un calado suficiente. Este tubo o marco mayor debe emplazarse de modo que su base quede más de medio metro por debajo de la rasante del lecho natural en su cota más profunda medida aguas abajo del badén. También pueden emplearse marcos en “u” para mantener el lecho natural.
- b3. (D) Se procurará localizar fuera de esta Zona nuevas infraestructuras que interrumpan la escorrentía natural de los cauces como piscinas naturales, azudes y presas.
- b4. (D) Se intensificarán las acciones de vigilancia y control de posibles prácticas de extracción ilegal de agua, especialmente durante la época estival, así como de vertidos procedentes de núcleos urbanos y lixiviados procedentes de extracciones de áridos cercanas al río Alagón.
- b5. (D) Se establecerán medidas de control para evitar la entrada de especies alóctonas al río, las cuales incluirán la prospección las charcas y pequeños embalses existentes en la cuenca de drenaje del río, como la Balsa del Bronco, la Balsa de Suertes Anchas, entre ellas. En el caso de detectarlas se contemplarán actuaciones de despesque y eliminación de las mismas, al tratarse de focos de expansión.

9.1.1.2. Zona de Interés Prioritario ZIP 2 Tramo 2 del Río Alagón

a. Elemento Clave: Bosques de ribera

Serán de aplicación las medidas de conservación establecidas para este Elemento clave en la **ZAI**.

b. Elemento Clave: *Cobitis vettonica*

Serán de aplicación las medidas de conservación establecidas para este Elemento clave en la **ZIP 1**.

c. Elemento Clave: *Ciconia nigra*

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4, incluidos en el apartado “4.3.1. Aves rupícolas” del Plan Director de la Red Natura 2000, en la **ZIP 2** serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- c1. (R) Se considera incompatible la navegación en el Río Alagón, en el tramo entre aguas abajo del Embalse de Valdeobispo y el puente del Canal Margen Izquierda del Alagón, durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo al 15 de agosto.
- c2. (R) De llevarse a cabo trabajos forestales, estos no comprometerán la conservación de la especie, por lo que estos se realizarán el periodo comprendido entre el 1 de marzo-15 de agosto.
- c3. (R) Se considera incompatible la apertura de pistas, tiraderos, vías de escalada o senderismo, así como la instalación de nuevas infraestructuras permanentes y construcciones. La adecuación de los existentes se realizará fuera del periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de agosto..

9.1.1.3. Zona de Interés Prioritario “ZIP 3” (Barranco de la Oliva)

a. Elemento Clave: Bosques de ribera

Serán de aplicación las medidas de conservación establecidas para este Elemento clave en la ZAI.

b. Elemento Clave: *Milvus milvus*

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4, incluidos en el apartado “4.3.2. Aves arbustivas y forestales” del Plan Director de la Red Natura 2000, en la **ZIP 3** serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1. (R) Se considera incompatible la realización de cortas a hecho de arbolado.
- a2. (D) En la gestión selvícola de la masa forestal y de arbolado de ribera, se podrán realizar tratamientos selectivos, respetando aquellos árboles de mayor porte y buen estado sanitario, especialmente si son empleados por la especie. Las claras, y tratamientos selvícolas en general, se realizarán fuera del periodo comprendido entre el 15 octubre y el 1 de Marzo (fuera de la época del año en la que la masa forestal no se encuentre empleada como dormitorio de *Milvus milvus*).

9.1.2. Zona de Alto Interés “ZAI” (todo el espacio: incluye las franjas de vegetación natural existentes en el cauce y también las anexas a los cauces)

a. En materia de infraestructuras

- a1. (D) Se evitará la instalación de líneas eléctricas en esta zona. Si no existiesen alternativas viables y fuese imprescindible, se buscará un trazado que minimice la afección sobre la vegetación y corta de arbolado. En el caso de tratarse de líneas aéreas, los cruzamientos sobre el cauce se ejecutarán con un trazado exclusivamente perpendicular al del cauce.

b. Otros

b1. (R) La circulación de vehículos a motor estará limitada a los lugares habilitados al efecto.

c. Elemento clave: Bosques de ribera

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4, incluidos en el apartado “4.1.5. Sistema de Hábitats Ribereños” del Plan Director de la Red Natura 2000, en la **ZAI** serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- c1. (R) Se consideran incompatibles los cambios de uso del suelo o cambios de especie forestal que impliquen la sustitución de la vegetación ribereña, tanto hábitats naturales protegidos como bosques de especies autónomas frondosas.
- c2. (R) Se consideran incompatibles cortas a hecho de arbolado en las formaciones vegetales ribereñas.
- c3. (R) Con carácter general se consideran incompatibles los dragados, a excepción de los promovidos por la Confederación Hidrográfica del Tago, con carácter puntual, al objeto de evitar situaciones de riesgo para la seguridad de las personas.
- c4. (D) No se realizarán encauzamientos que eliminen el lecho y la vegetación de ribera (incluyendo los taludes). Se realizarán únicamente mediante consolidación de las márgenes con vegetación leñosa, aplicando técnicas de bioingeniería, o bien con soluciones en escollera, encachados o mampostería en seco y presentarán:
 - una vena de estiaje
 - una sección mojada amplia, que asuma avenidas extraordinarias
 - taludes suaves (inferiores al 60%, cuando el dominio público hidráulico lo permita).

Además de las medidas establecidas para toda la superficie zonificada bajo la categoría de “ZAI”, en concreto, para las ZAI 1, 2 y 3 serán también de aplicación, respectivamente, las siguientes medidas de gestión:

9.1.2.1. Zona de Alto Interés “ZAI 1” (Río Jerte hasta la intersección con el Río Alagón)

a. Elemento Clave: Odonatos

Además de los Programas de Conservación 1 y 4 incluidos en el apartado “4.2.4. Invertebrados artrópodos I (insectos)” del Plan Director de la Red Natura 2000, en la **ZAI 1** serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1. (R) Se considera incompatible la construcción de badenes. De manera alternativa, se podrán construir puentes. Éstos mantendrán una distancia mínima de 1,5 m respecto a la lámina de agua, siempre que sea técnicamente viable.

- a2. (D) La retirada de sedimentos en el fondo de piscinas naturales únicamente podrá realizarse de manera somera y puntual. No podrá realizarse a la vez en todo el vaso de la piscina, debiendo alternar los tramos de actuación en años diferentes. Las actuaciones de retirada de sedimentos no podrán realizarse en primavera y principios de verano.
- a3. (D) Se fomentará la creación de comunidades de regantes en la cabecera del Río Jerte y la modernización de la infraestructura de riego, para lograr una mayor eficiencia en el aprovechamiento de los recursos hídricos y garantizar el suministro.
- a4. (D) Se emprenderán actuaciones de vigilancia e inventario de extracciones ilegales en las cabeceras de garganta del Río Jerte, a fin de garantizar el caudal ecológico del cauce.
- a5. (D) Las labores de limpieza de vegetación respetarán especialmente la vegetación semisumergida o enraizada en el lecho. En el caso de densidades elevadas de arbolado, podrán hacerse entresacas moderadas, sin superar el 50 % y orientadas al mantenimiento de una proporción adecuada entre las distintas clases de edad.
- a6. (D) Las actuaciones de eliminación de vegetación en estas zonas deben realizarse alternando tramos en los que se actúe (con una longitud máxima de 50 m o bien dejando una de las orillas con la vegetación natural) y otros tramos en los que no. Las actuaciones de limpieza de vegetación se realizarán preferentemente fuera de los meses de primavera y principios de verano.
- a7. (D) Se evitará la transformación y/o sobrepastoreo de los prados de siega aledaños al Río Jerte.
- a8. (D) Se considera esta ZEC como lugar prioritario para el establecimiento de acuerdos y la incentivación de actuaciones que tengan como objeto el mantenimiento de acequias tradicionales.
- a9. (D) Los nuevos cortafuegos, viales e infraestructuras (aparcamientos, merenderos, etc.) se realizarán alejados de los cursos de agua, en la medida de lo posible.
- a10.(D) Las actuaciones y proyectos de restauración ambiental estarán orientados a mantener una alta diversidad de macrófitos autóctonos, dentro y junto a las masas de agua.
- a11.(D) Se promoverán actuaciones para reconectar antiguos brazos o lechos de río con cursos de agua existentes a través de proyectos de restauración ambiental.
- a12. (A) Despesque de especies de ictiofauna alóctona que puedan repercutir negativamente en las poblaciones de odonatos por altas tasas de predación.

b. Elemento Clave: *Microtus cabreræ*

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3, 4 y 5, incluidos en el apartado “4.2.10. Mamíferos roedores” del Plan Director de la Red Natura 2000, en la **ZAI 1** serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- b1. (R) Es incompatible la utilización de productos herbicidas.
- b2. (R) La limpieza de vegetación de cunetas y zonas aledañas a las riberas se realizará exclusivamente por medios selectivos y evitando la remoción del terreno. Se recomiendan rozas al aire.
- b3. (D) Se considera esta Zona como lugar preferente para establecer acuerdos, incentivar medidas y fomentar actuaciones, que tengan como objeto:
 - Restaurar de herbazales pastizales degradados que se consideren de importancia para ampliar el hábitat disponible para la especie.
 - Conectar colonias de topillo, especialmente aquellas constituidas por pocos individuos y aquellas localizadas en cunetas de cominos y carreteras.
 - Compatibilizar la actividad agraria, especialmente el pastoreo, con la conservación de la especie.
 - Reducir tanto la mortalidad de la especie por atropello, como los efectos de la fragmentación de sus poblaciones causados por infraestructuras viarias.
- b4. (A) Muestreo de nuevas localizaciones de topillo de Cabrera en las inmediaciones de los cursos de agua. Se procurará que los nuevos puntos de muestreo sean independientes a la distancia a vías de comunicación.

Zona de Interés “ZI”

- a. (D) Podrán contemplarse proyectos de encauzamiento puntuales por motivos de seguridad, en tramos de pequeña longitud siempre que contemplen la aplicación de medidas de integración ambiental y naturalización del cauce.

9.1.3. Zona de Uso General

No se contemplan

9.2. Medidas de conservación relativas a todo el ámbito territorial del Plan de Gestión

a. En materia agraria y forestal

- a1. (R) Se minimizará el uso de productos fitosanitarios y fertilizantes. Conforme a la normativa sectorial vigente, cuando se apliquen productos fitosanitarios se respetarán las bandas de seguridad mínima establecidas para las masas de agua superficiales: 5 metros para tratamientos con productos fitosanitarios (siempre que en el registro del producto no se especifique una distancia mayor), y 50 metros para puntos de extracción de agua para consumo humano. En el caso de aplicación de productos fertilizantes, se respetará una banda de seguridad mínima de 15 metros.
- a2. Se evitarán los cambios de uso del suelo de forestal a agrícola o cambios de especie forestal, a excepción de aquellos dirigidos a la restauración y mejora de las condiciones ecológicas del río, en una franja de 25 m respecto al dominio público hidráulico, con el objeto de que ésta zona actúe como una banda tampón frente a los impactos derivados (alteraciones del suelo, contaminación, disminución de refugio para la fauna, etc.). Aquellas zonas dentro de las ZI que presenten vegetación ribereña (como pueden ser graveras en recuperación) o formaciones arbustivas de matorral noble y formaciones arbóreas mediterráneas de frondosas también se preservarán de tales actuaciones, al objeto de favorecer la evolución de la vegetación natural hacia los hábitats naturales de interés comunitario, especialmente en el caso de saucedas, tamujares, fresnedas y alisedas.
- a3. Se fomentará el cultivo en condiciones ecológicas en las inmediaciones de la ZEC, a fin de minimizar los riesgos y niveles de contaminación por la aplicación de fertilizantes y biocidas agrícolas.

b. En materia de infraestructuras

- b1. (A) Inventario de infraestructuras que estén ejerciendo efecto barrera, incluyendo las vías de comunicación. Propuesta de medidas correctoras para minimizar este efecto y/o eliminación de aquellos que se encuentren en desuso.
- b2. Se promoverá el establecimiento de acuerdos para el mantenimiento de caudales ecológicos en época estival, en aquellas infraestructuras ya existentes (presas, piscinas naturales, antiguos azudes, etc.), como en la presa de Valdeobispo y la presa del Charco de Azaol.
- b3. La adecuación e instalación de nuevas infraestructuras en dominio público hidráulico, como puedan ser azudes de riego y piscinas:
 - no se sumarán a un salto natural.

- serán desmontables, permaneciendo desmontados fuera de la época de riego o baño.
- evitarán el hormigonado, optando preferentemente por soluciones en escollera y mampostería en seco, y se dejará el lecho natural.
- las cimentaciones o losas de apoyo habrán de colocarse a nivel del lecho, dejando una vena de estiaje o cauce circunscrito que permita asegurar el caudal ecológico durante la época de estiaje.

c. Recursos hídricos

c1. (R) Se considera incompatible:

- el vertidos directo de aguas residuales urbanas o industriales sin tratar, debiendo contar con sistemas de depuración propios
- cualquier actuación que suponga un recorte o modificación permanente de los cursos de agua, o que degrade el Dominio Público Hidráulico, excepto si se tratase de labores de imperiosa necesidad por parte de Confederación Hidrográfica del Tajo.
- la introducción de especies alóctonas en el medio acuático.

c2.(D) Se fomentará el estudio y establecimiento de los caudales ecológicos de los diferentes tramos de cauce en la totalidad del ZEC teniendo en cuenta los requerimientos ecológicos de las especies presentes por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

d. En materia de actividades extractivas

d1. (D) Se promoverá la restauración de antiguas graveras.

e. Otras

- e1. (R) Los proyectos y actividades que impliquen la entrada de vehículos o maquinaria al río, contemplarán medidas que garanticen no ser focos de dispersión de especies exóticas.
- e2. (R) Se considera incompatible el tratamiento del agua de piscinas naturales con productos químicos.
- e3. (A) Realización de campañas de recogida de basuras y residuos.

10. Valoración económica

Actuación	Coste €¹
Inventario de infraestructuras que estén ejerciendo efecto barrera, incluyendo las vías de comunicación. Propuesta de medidas correctoras para minimizar este efecto y/o eliminación de aquellos que se encuentren en desuso.	8.000

Actuación	Coste € ¹
Despesque de especies de ictiofauna alóctona que puedan repercutir negativamente en las poblaciones de odonatos por altas tasas de predación.	25.000
Muestreo de nuevas localizaciones de topillo de Cabrera en las inmediaciones de los cursos de agua.	12.000
Realización de campañas de recogida de basuras y residuos.	20.000

¹No supone la adquisición inmediata de una obligación sino que este compromiso se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias.